



RESOLUCIÓN No. 113/2011

POR CUANTO: En la Resolución No. 99 de 18 de noviembre de 2011, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, que establece las normas para el otorgamiento de créditos en pesos cubanos a las personas naturales definidas en el Decreto Ley No. 289 de 16 de noviembre de 2011 "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", se deroga la Resolución número 97 de 29 de octubre de 1998 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36 del Decreto Ley No. 172 de 28 de mayo de 1997 "Del Banco Central de Cuba",

RESUELVO:

ÚNICO: Los préstamos otorgados al amparo de la Resolución No. 97 de 29 de octubre de 1998 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, que se encuentren en ejecución al momento de entrada en vigor de la presente, se mantienen vigentes hasta la total disposición del préstamo, según lo pactado en los correspondientes contratos firmados entre el banco prestamista y el prestatario.

NOTIFÍQUESE a los presidentes del Banco Popular de Ahorro, el Banco de Crédito y Comercio y del Banco Metropolitano S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.


Ernesto Medina Villaveirán
Ministro Presidente
Banco Central de Cuba

